



ORDENANZA 26/2020

VISTO:

La necesidad de propiciar y crear condiciones para apoyar el loteo y desarrollo urbanístico de El Soberbio y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe uso público de una propiedad particular como vía de tránsito sobre el Lote 36 A, ubicado en Sección Tararira II, Lote 36, Municipio de El Soberbio, Departamento Guaraní, Misiones;

QUE, dicho Lote es propiedad privada, con dominio a nombre de Alberto Sergio Fenocchio, DNI 12.327.050 y Oscar Jorge Santiago Fenocchio, DNI 13.197.025;

QUE, a través de un Convenio particular los Propietario ceden a la Municipalidad dicho espacio particular de uso público, a cambio de que el Municipio realice la tarea de apertura de caminos con despeje y nivelado de loteo a realizarse según el croquis anexo al convenio y con las condiciones descriptas en dicho convenio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE

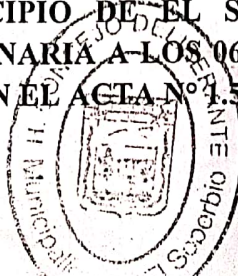
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo a firmar el Convenio particular con los propietarios del Lote 36 A, ubicados en Sección Tararira II, Lote 36, Municipio de El Soberbio, Departamento Guaraní, Misiones.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 06 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2020, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1.544


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

1